

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobra céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo así pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 mayo 1928)

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

Señor: En principio de febrero último se presentaron las primeras dificultades para abastecer normalmente de trigos algunas provincias del litoral; el Gobierno atendió oportunamente a solucionarlas sometiendo a la aprobación de Vuestra Majestad el Real Decreto de 19 del mismo mes, por el que se autorizaba la importación, con derechos arancelarios vigentes, de un contingente de 44.000 toneladas de trigos exóticos.

La determinación del mencionado contingente estaba basada en atender las necesidades de consumo correspondientes a un mes en las provincias a que se destinaba, entendiéndose, además, que lo reducido del mismo no podía influir en el comercio y cotizaciones de nuestros trigos y permitiría también continuar observando la situación y variaciones que experimentarían los mercados nacionales, apreciar y conocer con la mayor exactitud posible si las prime-

ras dificultades que surgieron por marcada disminución en la oferta eran motivadas por escasez o por retraimiento de los tenedores; es decir, que serviría como un medio de poder comprobar la fidelidad de los datos estadísticos de producción de trigos y necesidades del consumo.

Después de realizada aquella importación persistente, acentuándose y se extienden a más provincias, las dificultades para el abastecimiento de tan preciado cereal; y aun cuando faltan todavía cerca de tres meses para que en las distintas zonas agrícolas nacionales se generalice la venta de los trigos nuevos, y ante el deber del Poder público de mantener el conveniente equilibrio entre los intereses de la producción y el consumo y evitar un injustificado encarecimiento del pan, entiende que se hace necesario levantar, con carácter general, la prohibición de importar trigos extranjeros, si bien ésta en principio debe realizarse previo el pago del derecho arancelario vigente y con algunas condiciones que permitan conocer en todo momento la situación y destino de las cantidades importadas.

Las cotizaciones de trigos extranjeros, las que alcanzan hoy los nacionales y el derecho arancelario vigente, garantizan que al atender las necesidades de consumo no se perturbarán ni en el presente ni en el porvenir los mercados interiores de trigos, por cuya razón no se juzga preciso en este caso señalar contingentes determinados, como prevenía el inciso b) del artículo 1.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de julio de 1926 para los casos en que las circunstancias hubieran obligado a modificar el Arancel vigente.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, su Presidente somete a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 26 de abril de 1928. — Señor: A los R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

Núm. 802.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda en suspenso la prohibición de importar trigos, a que se refiere el artículo 1.º del Real decreto de 9 de julio de 1926.

Artículo 2.º Se declara libre la importación de dicho cereal, mediante el pago de los derechos arancelarios establecidos por la partida 1.337 del vigente Arancel.

Artículo 3.º Los trigos que se importen con arreglo al presente Real decreto quedan intervenidos por la Dirección general de Abastos, y los importadores tendrán la obligación de comunicar a dicha Dirección general las cantidades que se importen, procedencia y clase del trigo, fecha de llegada de los cargamentos y punto de destino.

Artículo 4.º Si en alguna provincia o en toda la Península, aun con la importación autorizada, subsistieran las dificultades hoy existentes para el normal abasto de trigos y regulación de precios del pan, el Ministro de la Gobernación, como Presidente de la Junta Central de Abastos, previo informe de ésta y de la Dirección general del ramo, someterá al Gobierno una propuesta de devolución de parte de los derechos arancelarios a los molturadores importadores que hagan el suministro de trigos y harinas en las condiciones precisas para atender a las necesidades y regulación de precios en las provincias o comarcas donde hagan patentes las dificultades mencionadas; bien entendido que para estos casos habrá de señalarse el contingente correspondiente a cubrir dichas necesidades.

Artículo 5.º Por la Dirección general de Abastos se dictarán las órdenes oportunas para el régimen de molturación de los trigos importados y venta de sus harinas, a fin de mantener en todo momento el normal abasto para las necesidades del consumo y regulado el precio del pan.

Artículo 6.º Los infractores, tanto a lo dispuesto en este Real decreto como a las disposiciones que se dicten para su cumplimiento, quedarán sujetos a las sanciones que establece el Real decreto de 3 de noviembre de 1923, creando las Juntas de Abastos.

Dado en Sevilla a treinta de abril de mil novecientos veintiocho. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 3 mayo 1928).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 386.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Felipe Llopis, solicitando se incluyan los productos "Natel" y "Nateina" en la Tarifa para la tasación de los medicamentos destinados a la Beneficencia municipal y a las farmacias de las Diputaciones provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer que los productos "Natel" y "Nateina" figuren, a partir de esta fecha, en la tarifa para la tasación de los me-

dicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal, y que también figuren los mencionados productos en las farmacias de las Diputaciones provinciales.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1928. — Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 26 abril 1928).

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 239.

Ilmos. Sres.: Ante la doble conveniencia de unificar disposiciones antiguas y no muy claras que regulan ciertos trámites en los expedientes propios del Ministerio de Hacienda y de simplificar al propio tiempo el procedimiento por medio de la delegación de firma de Real orden en todos aquellos casos en que no sea preceptiva o conveniente la intervención personal del Ministro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin perjuicio de que el Ministro las recabe de nuevo total o parcialmente, en cualquier momento, se entiendan delegadas en los Directores generales del Departamento, según los ramos:

1.º La facultad ministerial de dictar acuerdo de remisión al Tribunal Supremo de Justicia de los expedientes reclamados por el mismo para substanciar los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones del Ministerio de Hacienda, así como la de dictar acuerdo de acuse de recibo de las sentencias recaídas y comunicar los de ejecución de estas mismas sentencias que haya adoptado el Ministro.

2.º La de dictar acuerdo de concesión, prórroga y caducidad de licencias reglamentarias y plazos posesorios al personal que integra los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad, Ingenieros de Minas, Ingenieros industriales, Ingenieros agrónomos, Arquitectos, Delineantes, Ayudantes y Auxiliares administrativos de los Catastros de la Riqueza urbana y rústica, Cuerpos Pericial, Administrativo y de Mecanógrafos de Aduanas, Profesores mercantiles, Abogados del Estado, Liquidadores de la Contribución sobre las utilidades, Peritos electricistas, Diplomados de la Inspección y Administradores de Loterías.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se consideren autorizados: el Director general de Tesorería y Contabilidad para comunicar las Reales órdenes en que el Ministerio de Hacienda se dé por notificado de gastos propuestos por otros que afecten a más de un presupuesto y los en que se autorice la inclusión en el próximo presupuesto de créditos por obligaciones de resultas; el Representante general del Estado en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para formular las propuestas en terna del personal que haya de destinarse a la venta de los productos monopolizados, sea en surtidores, sea en puestos o establecimientos fijos; el Director general de Aduanas, para aprobar las cuentas de dietas y gastos de locomoción de Inspectores de azúcares y alcoholes y, en general, de toda clase, cuya cuantía no exceda de 2.500 pesetas, la denegación

de condonaciones de multas impuestas por defraudación en materia de alcoholes, la creación o supresión de puntos habilitados de quinta clase y las autorizaciones para la importación temporal de la hoja de lata, y el Director general de la Deuda y Clases Pasivas, para la comunicación de datos referentes a inscripciones de Deuda, solicitados por otros Ministerios; por último, serán de simple acuerdo de Dirección todos los trámites en que preceptiva o discrecionalmente uno cualquiera de los Centros directivos de este Ministerio haya de solicitar el informe o la toma de razón en un expediente de cualquier otro Centro dependiente del mismo; incluso la Intervención delegada del Tribunal Supremo de Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1928. — Calvo Sotelo.

Señores Directores generales y Presidente del Tribunal Económico-administrativo Central de este Ministerio.

(Gaceta 3 mayo 1928).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

EXPOSICION

Señor: La importancia comercial e industrial de Tortosa y la agrícola de Zafra y Calatayud, así como el número de habitantes y su situación topográfica, unida a los ofrecimientos hechos por los Ayuntamientos de las referidas poblaciones, de facilitar el local y créditos para el abono de haberes al personal necesario, así como el material, hasta que se consignen las partidas correspondientes en los Presupuestos generales del Estado, aconsejan la creación de un Instituto nacional de Segunda enseñanza en cada una de las citadas ciudades.

El Gobierno, atento, como siempre a satisfacer las aspiraciones que en el orden cultural se manifiesten, y teniendo en cuenta las propuestas de aportaciones hechas por los Municipios respectivos, que hacen menos gravosa la concesión, el Ministro que suscribe tiene el honor de solicitar la aprobación de V. M. para el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 2 de mayo de 1928.—Señor:—A los R. P. de V. M., Eduardo Callejo de la Cuesta.

REAL DECRETO

Núm. 830.

De conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crean los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza en las ciudades de Tortosa, Calatayud y Zafra.

Artículo 2.º Los expresados Centros docentes se ajustarán en todo, respecto al plan de estudios que en los mismos ha de seguirse y demás particulares, a lo dispuesto en la legislación vigente sobre organización de Institutos nacionales de Segunda enseñanza.

Artículo 3.º La plantilla de estos Institutos será: Un Catedrático de Geografía e Historia; dos de Matemáticas; uno de Terminología científica, in-

dustrial y artística y Agricultura; uno de Física y Química; uno de la Historia de la literatura española comparada con la extranjera; uno de Historia natural, Fisiología e Higiene y Geología y Biología; uno de Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho y Psicología, Lógica y Ética; uno de Lengua y Literatura latinas, todos ellos con el sueldo anual de 4.000 pesetas; un Profesor de Religión, con 3.000 pesetas; uno de Francés, con 4.000 pesetas o 3.000 de gratificación; uno de Gimnasia con 2.500 pesetas de sueldo o gratificación; uno de Dibujo, con 3.000 ptas. de sueldo o gratificación; uno interino de Taquigrafía y Mecanografía; uno interino de Inglés; uno interino de Alemán, uno interino de Italiano, cada uno de éstos con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas; dos Auxiliares Repetidores de Letras, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas; dos Auxiliares Repetidores de Ciencias, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas; un Auxiliar Repetidor de Caligrafía, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas; un Oficial de Secretaría perteneciente al escalafón único de funcionarios administrativos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y el personal de Porteros que designe la Presidencia del Consejo de Ministros al fijarle la plantilla mínima.

Artículo 4.º Todas las Cátedras de los nuevos Institutos han de proveerse con arreglo a lo preceptuado en el artículo 21 del Real decreto de 30 de abril de 1915.

Artículo 5.º Queda facultado el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para hacer los nombramientos interinos de Catedráticos y Profesores en tanto que, con arreglo a lo dispuesto en dicho artículo 21 del Real decreto citado, se provean definitivamente las Cátedras de los nuevos Centros.

En tanto no figuren las partidas correspondientes en los presupuestos generales, serán satisfechos los haberes del personal docente por los Ayuntamientos de Tortosa, Calatayud y Zafra, con cargo a sus presupuestos municipales.

Artículo 6.º Los Ayuntamientos de las ciudades de Tortosa, Calatayud y Zafra harán entrega oficial al representante designado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de los edificios correspondientes, comprometiéndose a sufragar en lo sucesivo todos los gastos de reparación y conservación de los mismos. También deberán encargarse de realizar por su cuenta las modificaciones y reformas que requieran las exigencias pedagógicas e higiénicas, a propuesta de la inspección del Ministerio.

Artículo 7.º De igual modo deberán entregar los Ayuntamientos el mobiliario de las aulas y dependencias y el material científico para los servicios docentes hasta completar el necesario, a los fines de la enseñanza.

Artículo 8.º Los referidos Ayuntamientos deberán contribuir con una cantidad anual no inferior a 3.000 pesetas para la adquisición de libros, con destino a la Biblioteca del Instituto.

Artículo 9.º Si en los edificios de los Institutos mencionados quedase algún local sobrante, después de instalados los servicios propios de los Centros, los Ayuntamientos se abstendrán de disponer de él sin autorización del Ministerio, y si la autorización se concediera para instalar otros Centros de enseñanza distintos de los Institutos, será condición indispensable que los Ayuntamientos faciliten, por su cuenta, entrada independiente para los que establezcan.

Artículo 10.º Quedan también obligados los Ayuntamientos a facilitar a los Institutos expresados

el solar necesario para campo de deportes, en el que los alumnos puedan realizar los ejercicios físicos obligatorios del nuevo plan de enseñanza.

Dado en el Alcázar de Sevilla a tres de mayo de mil novecientos veintiocho.—Alfonso—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Eduardo Callejo de la Cuesta.

(“Gaceta” 8 mayo 1928.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Consejo Provincial de Fomento.

Convocatoria para elección parcial de un Vocal electivo.

Habiendo renunciado a su representación, por tener acta doble, un Vocal elegido por las Asociaciones agrícolas de la provincia, se convoca a las mismas a nueva elección de un solo Vocal propietario que las represente en este Consejo Provincial, celebrándose dichas elecciones el día 27 del mes actual, en las mismas condiciones y plazos de presentación de actas señalados en la convocatoria publicada en este BOLETÍN OFICIAL el día 12 de abril del presente año.

Zaragoza, a 10 de mayo de 1928.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.017.

Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de febrero de 1928.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para los meses de enero y febrero.

Contribuir con 500 pesetas, pagadas con cargo al capítulo de Imprevistos, a la suscripción abierta por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel, con objeto de erigir un monumento a la memoria del insigne botánico D. José Pardo Sastrón.

Aprobar y satisfacer, con cargo al capítulo de Imprevistos, una factura de 150 pesetas, importe de los palcos adquiridos para la función homenaje al tenor Juan García a beneficio de la Asociación de la Prensa: Varias, que ascendían en total a 800 pesetas, importe de los donativos hechos a varios establecimientos benéficos para solemnizar el decreto de instalación en Zaragoza de la Academia General Militar; otra, de cien pesetas, por donativos con motivo del homenaje al Ejército, y otra, de la misma canti-

dad, de otro donativo para contribuir al sostenimiento del Hospital del Dr. Gómez Ferrer.

Aprobar el acta de inspección de las obras del cubrimiento del río Huerva, y recibir definitivamente la segunda sección de dichas obras, de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Aprobar un escrito del Tribunal de oposiciones verificadas para cubrir vacantes de Jefes de Negociado y Letrados de la secretaría municipal, proponiendo el nombramiento de los opositores D. Emilio Ibáñez Papell y D. Carmelo Zaldívar Arenzana.

Otro escrito del mismo Tribunal solicitando el abono de dietas.

Admitir la dimisión del cargo de peón fijo de jardinería del Excmo. Ayuntamiento, presentada por D. José Ortiz Pascual, por haber sido nombrado Maestro jardinero del Hospicio.

Quedar enterada la Comisión de un oficio del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo, ofreciendo la causa seguida por robo de herramientas de la máquina apisonadora del Perque de obreros municipales; otro oficio, de la Delegación de Hacienda, resolviendo el recurso interpuesto contra el presupuesto municipal, por D. Mariano Jimeno, en el sentido de que procede incluir en presupuesto el importe del quinquenio concedido por el Ayuntamiento al recurrente, y de otro oficio, declarando debe consignarse en el vigente presupuesto, el crédito de 1.042'75 pesetas reclamadas por D. Juan Pablo Sanz, por obras ejecutadas en el camino de San José con motivo de la construcción del alcantarillado.

Aprobar dos certificaciones de obras, presentadas por el señor Arquitecto municipal; una, referente a la construcción de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio de Torrero, con un líquido a favor del contratista D. Pascual Trallero, de 9.085'23 pesetas, y otra, de obra realizada, para oficinas del Conserje del Cementerio, por D. Pascual Paricio, con un importe de 3.499 08 pesetas.

Conceder licencia para construir edificio a los señores siguientes: D. Mariano Gonzalo, en calle Liria; D. Pedro Silva, en Liria, 18; D. Esteban Vidal, en Suiza, 4; D. Sabino Lavilla, en Liria, 14; D. José García, en Puente Virrey, 379; D. Jesús Marqué, en Liria, 15; D.^a Maricía Gaurisa, en Liria, 15 duplicado; D. Vicente Jimeno, en Liria, 14; D. Pedro Sánchez, en Liria, 22; don Mariano Lostao, en Suiza, 5 duplicado; D. Santiago Albar, en barrio de San José, 18; D. Mariano Falcón, en Monforte, 24; D. José Sanz, en Monforte, 31; D. Francisco Galve, en barrio de San José, 23; D. José Martín, en Monforte, 37; D.^a Balbina Lapuente, en Monforte, 33; D. Manuel Bernal, en Monforte, 39; D. Gregorio Manguallón, en barrio de San José, 18; D. Santiago Puyol, en Fuente, 10; D.^a Rosenda Vierje, en Fuente 12; D.^a Angela Gregorio, en Fuente, 16; D. Mariano Lartiga, en Fuente, 7; D. Ramón Pallás, en Fuente, 19; D. Luis Pascual, en Fuente, 25; D.^a Leonor Fernández, en Centro, 16; don Serafín Hernández, en Lausana, 8; D. Andrés Minguillón, en Monforte, 4; D. Victoriano Soria-

no, en La Granja; D. Silvestre Minguillón, en calle Igualdad; D. Higinio Baeta, en Liria, 13; D. José Terreu, en Monforte, 5; D. Eloy Portolés, en Lausana, 7; D. Narciso Moreno, en Nobleza, 6; D. Francisco García, en camino Baileira, 7 y 8; D. José Lusilla, en Borderas, 24, don Toribio Lasheras, en Suiza, 18; D. Dionisio Maidín, en Monforte, 20; D. Antonio Asensio, en Borderas, 16; D. Simón Tomás, en Monforte, 53; D. Baldomero Sáez, en Borderas, 21; D. Joaquín Más, en Borderas, 12; D. Julián Rodríguez, en calle Liria; D. Benito Hernando, en Armisén, 10; D. Valeriano López, en 11 de Febrero, 19; D. Julián Burillo, en Fabiani, 30; D. Antonio Galino, en Begoña, 14; D. Francisco Tello, en Cáceres, 8; D. Manuel Saavedra, en calle Santa Cecilia; D. Pedro Marín, en Nuestra Señora del Carmen; D.^a Carmen María, en Viva España; D. Enrique Cinca, en Belchite, 14; D. Epifanio Gracia, en Lomba; D.^a Andresa Garetá, en Canteras, 5 y Travesía, 9; D. Pedro Portigo, en calle Grao; D. Mariano Marín, en Asso, 3; D. Dámaso Maya, en Argentina, 19; D. Francisco Gracia, en barrio de Santa Isabel; D.^a Luisa Fernández, en Centro, 25; D. José Benito, en 12 de Octubre, 9; D. José Miana, para aumentar piso, en Cabañera, 14; D. Manuel Gracia, para construir tapia, en Sepulcro, 53; D. Pascual Borruey, para reconstruir repisa balcón en Flores, 14; don Joaquín Lafuente, para construir dos miradores en Independencia, 17, y para construir cambio de canal; D. Pablo Recknagel, para modificar hueco puerta, en Trovador, 12.

Llevar a cabo la pavimentación de las calles Deán, Pabostría y San Agustín.

Resolver favorablemente la instancia formulada por D. José Gracia Moreno, Presidente de la Junta de vecinos del barrio de la Audiencia, solicitando que una vez terminadas las obras que se están realizando en la Audiencia, se pavimente la calle de D. Galo Ponte.

Desestimar la petición formulada por don Francisco Morlanes, relativa a la condonación de arbitrios y se le conceda la correspondiente licencia para las obras efectuadas en la construcción de una casa de planta y un piso, en un solar de la calle de Unceta, núm. 64, imponiéndole como sanción los triples derechos, que ascienden a 163'05 pesetas.

Aprobar la liquidación de las obras de suministro y colocación de bordillos, efectuadas en la Gran Vía, cuyo valor asciende a la suma de 38.841'79 pesetas.

Devolver a D. Eugenio Andréu la suma de 56'17 pesetas satisfechas de más por la construcción de un cubierto en el interior de la casa núm. 15 de la calle del Hospitalito.

Anular el acta levantada por la Inspección de arbitrios y autorizar a D.^a Manuela Gardeta para la consolidación de un macizo de la fachada de la casa núm. 20 de la calle de Casta Alvarez, previo pago de 23'50 pesetas por licencia.

Conceder a D. Gonzalo González-Salazar permiso para prolongar por su cuenta, en una longitud aproximada de 30 metros, la tubería de

conducción de agua que hoy existe en la calle de Rocasolano, verificando esta operación bajo la inspección del personal del Ayuntamiento y a condición de poderse anular la concesión si las necesidades del servicio lo exigieran, debiendo abonar el canon de 20 pesetas anuales desde el día 1.º del presente año, y obligándose a dar de alta cualquier otro concepto que se aumente, así como el entretenimiento y conservación de la tubería será a su cargo.

Dejar sin efecto el recargo impuesto sobre canon de agua de la casa núm. 104 de la calle del Coso, reclamado por D. Francisco Bernad, Presidente de la Asociación de Labradores.

Autorizar a Juan Pérez Herrero para instalar por su cuenta una tubería de conducción de agua de 80 milímetros de diámetro, desde la tubería del Paseo de María Agustín hasta frente a la casa núm. 1 de la calle de Borao, con las condiciones propuestas por el señor Ingeniero municipal; y a D. Diego de Funes, para enlazar la tubería de conducción de agua de la calle de Jesús con la situada en la travesía de Funes, en la forma solicitada y con la condición de atenderse en un todo al acuerdo municipal de 20 de noviembre de 1925, que le fué comunicado el 28 del mismo mes, debiendo además dar cuenta en la oficina del señor Ingeniero municipal del comienzo de los trabajos para que sean inspeccionados por el personal del Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos del barrio de Juslibol, en el sentido de que pueden disponer de terrenos en el Cementerio del referido barrio para proporcionarse sepulturas perpetuas, previo pago de 25 pesetas el metro cuadrado, y siendo de cuenta de los peticionarios la realización de las obras de construcción necesarias, las cuales deberán verificarse en la forma indicada por el señor Arquitecto municipal y bajo su inspección.

Recibir definitivamente las obras de construcción de un grupo escolar de Villacampa (Casetas), y devolver al contratista la fianza que depositó en la Caja municipal para responder al contrato.

Anunciar concurso para realizar las obras necesarias para destinar la habitación desocupada por D. Cecilio Mateo, Maestro Nacional del grupo escolar de Santa Marta, a la instalación de dos grados de la referida Escuela, cargando el importe a la consignación que para reparación de edificios escolares existe en el presupuesto vigente.

Entregar a D. Germán Cabello 182'50 pesetas que le fueron descontadas en concepto de fianza durante el tiempo que perteneció a los Cuerpos de Obreros municipales y de Limpie-pública.

Autorizar a D. Tomás Soriano para colocar unos caballitos y un aparato de columpios a la terminación de la Gran Vía, frente a la fábrica de sombreros, con las condiciones indicadas en el informe del Negociado.

Desestimar la petición formulada por D. Tomás Galve, para establecer un puesto destinado

a la venta de huevos, en la calle de Zaporta o en la plaza de San Lorenzo, en cumplimiento del acuerdo de 28 de junio próximo pasado.

Anular un recibo por anuncios, reclamado a D. Santiago Lascasa, por estar colocado en el mismo local en que se ejerce la industria.

Declarar conformes los recibos puestos al cobro al señor Marqués de Valdeguerrero, relacionados con el arbitrio de agua, impuesto de carruajes y rodaje de automóvil, reclamados por el Administrador D. Mateo Cortés.

Conceder permiso a D. Pablo Rackmagel Speth para abrir un registro al objeto de regar con agua de la acequia del Sindicato de Miralbueno, un huerto que posee en la calle del Trovador, núm. 12.

Ceder gratuitamente al Sindicato de Riegos de Miraflores 40 plántones de plátanos para su colocación en los caminos de las Damas, Alcahoferas y Virrey.

Autorizar a D. Alfonso Casanova, vecino de Juslibol, para construir y ocupar una cueva-vivienda, en el monte común de dicho barrio, mediante las condiciones señaladas por la Dirección de Montes y Parques.

Que subsista el árbol situado en el Paseo de Pamplona, esquina de la calle del General Sanjurjo, detrás de la Puerta del Carmen.

Autorizar a D. Mariano Zazurea la construcción de 97 bancos destinados a los Paseos públicos de la ciudad, por la cantidad de 4.000 pesetas, como autor de la proposición más ventajosa.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Sesión del día 14.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se aprobó la liquidación presentada por el señor Ingeniero municipal, de obra realizada en la construcción del alcantarillado para desagüe de la Nueva Cárcel, con un líquido abonable al contratista D. Vicente del Río Brun de 24.640'83 pesetas.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda autorizando al Ayuntamiento para prorrogar hasta primero de mayo próximo el cumplimiento del R. D. de 17 de enero último, en el que se determinan las nuevas condiciones para la percepción del arbitrio sobre carnes.

También quedó enterada la Comisión de la sentencia fallando a favor del Ayuntamiento el recurso interpuesto ante el Tribunal provincial Contencioso administrativo, por D. Félix Cerrada Martín, como Presidente del Sindicato de Riegos del Burgo de Ebro, contra acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, por el que se deniega al Sindicato la indemnización correspondiente por el perjuicio que se le causa, privándole del agua que Zaragoza toma para su abastecimiento.

Desestimar las instancias presentadas por don Julián Bervis, D. Demetrio Casabona, D. Euge-

nio Gómez, D. Orencio Cornago, D.^a Angeles Alvarez, D.^a Eleuteria Ibáñez y D.^a Josefa Marco, solicitando permiso para establecer, al final de la Gran-Vía, puestos para la venta de caramelos, barcas voladoras, carrousell, etc., etc.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de enero último.

Conceder licencia a D. Juan Coli, para realizar diversas obras en Belchite, a 4; D. Santos Gil, para construir tapia en Paseo María Agustín; a D. Ramón Piquer para construir tubería bajada de aguas en Yedra, 3; al mismo señor para reparar dintel en Coso, 105; a D. Juan Pérez Herrero, para apertura hueco ventana en Zurita, 4; a D. Fernando Blasco, para construir tapia con hueco puerta en Terminillo; a D. Luis González, para reparar canal en Sepulero, 43; a D. Mateo Barón, para construir edificio en calle de Caspe; a D. Cándido Lambán, para construir edificio en Inglaterra, 35; a D. Pedro Laín, para construir tapia con hueco puerta en S. Luis Gonzaga, 5; a D. Jacinto Cerezo, para contruir repisa balcón en Boggiero, 162; a D. Francisco Pradilla, para colocar dos cercos puerta en D. Jaime I, 4; a D.^a María Nuez, para construir edificio en Armisén, 5.

Anunciar concurso por plazo de veinte días para contratar el suministro y colocación de los bordillos para la urbanización del Campo del Sepulero.

Autorizar al señor Ingeniero municipal para que bajo su dirección y con obreros municipales se construyan tres absorbedores frente a la calle de Puigcerdá y se reformen los de la entrada del Paseo de Sagasta.

Conceder permiso a D. Pascual Rubio, con la representación que ostenta, para que construyan por su cuenta el alcantarillado en las calles del Norte y San Lázaro, con las condiciones propuestas por el señor Ingeniero municipal en su informe.

Autorizar a D. Jacinto y D. Angel Pallarés para realizar unas catas en el andén izquierdo del Paseo de María Agustín, frente a la casa número 33, propiedad de los solicitantes, con objeto de encontrar un registro de una alcantarilla antigua que discurre por dicho andén, con la condición de que solo se lleven a cabo para el fin expresado y en la forma propuesta en el informe del señor Arquitecto municipal.

Desestimar la instancia presentada por don Domingo Torcal, en nombre de D. Francisco Sancho, en la que solicitaba baja en agua y vertido de dos establecimientos situados en la casa número 32 de la calle de Agustín y que se le descontase lo procedente del recibo ya satisfecho.

Autorizar a D. Adolfo Irujo y D. Juan Martín para practicar una toma de agua de la tubería general de la calle de Miguel Servet, con destino a usos domésticos de las casas situadas en una travesía de dicha calle.

Conceder los siguientes permisos: A D. Santiago Sáinz, para instalar un ascensor montacar-

gas y grupo electro-bomba, en la calle de Costa, número 3; a D. Urbano Bernardos, para instalar un taller y tres motores eléctricos en la calle de la Democracia, número 94, con destino a carpintería, y a D. Francisco Albiñana, para instalar un ascensor eléctrico en la casa número 2 de la calle de Castelar, todos ellos en las condiciones exigidas en los informes del señor Ingeniero municipal.

Resolver favorablemente un ruego formulado por el Sr. Sesé, referente a la colocación o supresión de un surtidor de gasolina situado frente a la casa de Correos, en el sentido de que el citado surtidor debe emplazarse en la misma acera en dirección a la calle de Costa y a quinientos metros de distancia de la prolongación de la fachada interior de los porches del Edificio de Comunicaciones.

Acceder a lo solicitado por D. Generoso Marco y otros propietarios de parcelas adyacentes a la Carretera de Alagón, ordenando se destapone una fuente pública instalada en dicha carretera, para que queda como antes el servicio público, comprometiéndose los solicitantes a la conservación y reparación de los desperfectos que en ella ocurran.

Autorizar a la empresa del Teatro Principal para la celebración de bailes durante los carnavales próximos.

Denegar el permiso solicitado, en instancia formulada por D. Tomás Tomás Quílez, para establecer un despacho destinado a la venta de leche en Hernán Cortes, 9, por no reunir el local las condiciones higiénicas necesarias.

Nombrar, por traslado, portero del Grupo Escolar de la calle de las Armas al que lo es de Gascón y Marín, Basilio Huerta, el cual dejará de percibir la gratificación por casa-habitación que viene disfrutando; del Grupo Escolar de la plaza de la Libertad, a D. Florentino Sesma López, y del Grupo de Gascón y Marín, Miguel Bolea Abadía, con la asignación por casa-habitación que señala el Presupuesto vigente.

Incluir, a D. Bernardo San Gracia, en el turno para la provisión de porterías de escuelas, por haber sido durante ocho años obrero eventual en este Ayuntamiento, con la salvedad de que tendrán sobre él derecho preferente los aspirantes que hubiesen servido destinos municipales de plantilla, de conformidad con anteriores acuerdos municipales.

Desestimar la instancia presentada por don Carmelo Marqueta, Conserje de la Casa de Socorro, solicitando una nueva prórroga de dos meses en la licencia de cuatro que por enfermo viene disfrutando, por haber sido suprimida dicha facultad a la Comisión permanente, en acuerdo del Pleno Consistorial.

Conceder a D.^a Francisca Muñoz Bello, viuda del portero de Escuelas D. Gaspar Fajardo, un socorro equivalente a siete mensualidades del haber que disfrutaba el causante.

Conceder la pensión reglamentaria a D.^a Basilia San Vicente Tejero, viuda del Guardia municipal de caballería D. Félix Arcos, y a doña Martina Puértolas, viuda del Delegado de Guar-

dia municipal, jubilado, Francisco Latorre Herrero.

Imponer, para contribuir a los gastos originados por la renovación del pavimento y aceras de la calle de San Clemente, y cuyos presupuestos ascienden respectivamente a las cifras de 37.367'08 y 4.333'92 pesetas, una contribución especial por renovación de pavimento a los propietarios de fincas sitas en dicha calle, señalando su importe en una cantidad igual al coste de un metro cuadrado de pavimento por metro lineal de fachada, o sea a razón del 29'10 por 100 del coste total de la renovación del pavimento; otra contribución especial, por renovación de aceras a los mismos propietarios, señalando su cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 del Estatuto municipal, y que se exponga al público el expediente.

Autorizar a D. Bernardo Camerano, para sacrificar un cerdo en su domicilio, situado en el Barrio de Casablanca, números 85 y 86.

Devolver a D. Manuel Rodríguez Sendra la fianza que tiene constituida en la Caja municipal para responder de los arbitrios que como abastecedora de carnes devengase su señora madre D.^a Dolores Sendra.

Declarar conforme el acta de inspección levantada a D. Vicente Lahoz, por tener sin declarar elementos de tributación en su establecimiento.

Conceder permiso a D. Julián Lozano, para colocar un quiosco de periódicos en la plaza de Salamero, en el sitio indicado por el señor Arquitecto municipal.

Anunciar nueva subasta, que deberá celebrarse el día 11 de marzo próximo, para adjudicar los puestos de la vía pública situados en la plaza Santángel, Puerta del Portillo y Puerta del Duque, que quedaron desiertos en la subasta celebrada para este fin en diciembre próximo pasado.

Aprobar el padrón para la exacción del gravamen sobre los carruajes de lujo de tracción animal, propiedad de particulares.

Autorizar a D. Tomás Martínez para concurrir a la subasta del Teatro Principal, cuando ésta se anuncie.

Conceder, a la Sociedad de Parcelarios «La Mosquetera», 200 árboles plátanos para su plantación en las calles de la citada barriada, y siendo los gastos de extracción y acarreo de cuenta de los solicitantes.

Ceder, mediante el pago del canon correspondiente, a D. Justo Viturín, un terreno de 45 metros cuadrados aproximadamente, sito en el barrio de Juslibol, al objeto de construir una cueva destinada a vivienda.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Que el evacuatorio subterráneo acordado construir en el paseo de Sagasta, sea colocado en el sitio que ocupa el quiosco instalado frente del monumento al reducto del Pilar, colocando aquél en otro sitio.

(Continuara).

Núm. 2.238.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Angel Esquej Lavilla, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 7 de mayo de 1928, pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de sal gemma, con el nombre de La Marquesa, sita en el término de Torres de Berruellén, paraje llamado Monte de Pola, y lindante por todos los rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una galería que hay en la parte baja del monte de Pola. Desde dicho punto de partida y con rumbo NO., se medirán 250 metros para la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a y con rumbo NE., se medirán 300 metros; de 2.^a a 3.^a y con rumbo SE., se medirán 500 metros; de 3.^a a 4.^a y con rumbo SO., se medirán 400 metros; de 4.^a a 5.^a y con rumbo NO., se medirán 500 metros; y de 5.^a a 1.^a y con rumbo NE., se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 9 de mayo de 1928. — Maximino Pérez Forniés.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia**

Núm. 2.243.

JUZGADOS MUNICIPALES**Zaragoza.—Pilar.**

D. José María García Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Andrés Gracia Nasarro, representado por el Procurador D. Miguel Peinado, contra don Ramón Marcén Bernal, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

La parte de finca que corresponde al demandado en una casa con corral, sita en la villa de Zuera y su calle Mayor, señalada con el número 54, de extensión superficial ignorada; confron-

tante por la derecha entrando en ella con la de Lucía Marcén, por la izquierda con la de Manuel Lluç, por la espalda con la de Miguel Lluç y por el frente con dicha calle Mayor; tasada dicha parte de finca en mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día veintinueve del actual, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del avalúo, y que no se han presentado los títulos de propiedad de la mencionada parte de finca, la cual se saca a subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de los mismos.

Dado en Zaragoza, a cuatro de mayo de mil novecientos veintiocho. — José María García-Belenguer. — Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL**Alcoholera Agrícola del Pilar.**

Sociedad anónima.

Zaragoza.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día treinta y uno del corriente mes de mayo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Paseo del Ebro, número tres.

Será objeto de esta Junta, la lectura y discusión de la Memoria, el examen y aprobación por los señores accionistas del inventario verificado en treinta de abril último, que estará de manifiesto con todos sus comprobantes en las oficinas de la misma, los días veintiséis, veintiocho, veintinueve y treinta del corriente mes, de cuatro a siete de la tarde.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar las acciones que posean o sus resguardos en la caja de la Sociedad en alguno de los tres días hábiles anteriores a la fecha de la celebración y en horas de oficina.

Zaragoza, diez de mayo de mil novecientos veintiocho. — El Secretario del Consejo de Administración, Tomás Castellano Echenique.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO